

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PARTIDA : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	944.667.068		944.667.068
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	967.073		967.073
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	304.446		304.446
09	APORTE FISCAL	938.714.539		938.714.539
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	4.671.010		4.671.010
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000		10.000
	GASTOS	944.667.068		944.667.068
21	GASTOS EN PERSONAL	39.274.202		39.274.202
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	17.002.208		17.002.208
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	556.968.514		556.968.514
25	INTEGROS AL FISCO	128.550		128.550
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.901.049		1.901.049
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	109.167.954		109.167.954
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.573.495		152.573.495
34	SERVICIO DE LA DEUDA	67.641.096		67.641.096
35	SALDO FINAL DE CAJA	10.000		10.000

GLOSAS :

01 Glosa común al Subtítulo 22 de los Programas 01,03,04,05,06,07 y 08 todos del Capítulo 01; al Programa 01 del Capítulo 02 y al Programa 01 del Capítulo 03:

Respecto de los estudios e investigaciones proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

02 Aquellos decretos y resoluciones dictados por los órganos y servicios del Ministerio, que aprueben o sancionen actos administrativos tales como convenios, manuales, estudios, instructivos u otros de similar naturaleza, se entenderán acompañados por éstos, de forma que serán parte de éste para todos los efectos legales y contractuales. No obstante, para los efectos de la publicación de los actos a que se refiere esta glosa en el Diario Oficial, bastará con la publicación de los respectivos decretos y resoluciones, junto con un extracto de los documentos aprobados. Todo esto, sin perjuicio de la publicación simultánea de todos los documentos señalados en la página web ministerial.